

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día diez del mes y año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] quien requiere: "(...) 1. Acta, acuerdo o documento en que consta el nombramiento por el Presidente de la República del miembro propietario del pleno del Tribunal de Ética Gubernamental para el período 2012-2017, José Néstor Castaneda Soto, y su respectivo suplente. 2. ¿Qué procedimiento se seguirá para el nombramiento del sucesor de José Néstor Castaneda Soto, que deberá ser nombrado en 2017? ¿En qué estado se encuentra ese procedimiento? ¿Hay alguna lista de candidatos en revisión? Si la hay, favor proporcionarla"
2. Mediante proveído de las once horas con diez minutos del día once del mes y año en curso, se inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por la peticionaria.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.


Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos –en adelante SALJ– de la Presidencia de la República, la información consistente en " 1. Acta, acuerdo o documento en que consta el nombramiento por el Presidente de la República del miembro propietario del pleno del Tribunal de Ética Gubernamental para el período 2012-2017, José Néstor Castaneda Soto, y su respectivo suplente. 2. ¿Qué procedimiento se seguirá para el nombramiento del sucesor de José Néstor Castaneda Soto, que deberá ser nombrado en 2017? ¿En qué estado se encuentra ese procedimiento? ¿Hay alguna lista de candidatos en revisión? Si la hay, favor proporcionarla"

En su respuesta el titular de dicha dependencia administrativa remitió copia certificada del Acuerdo Ejecutivo No 322, de fecha 21 de agosto de 2012, correspondiente al nombramiento del Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto en el cargo de miembro propietario del Tribunal de Ética Gubernamental a partir del día 22 de dicho mes y año, así como copia certificada del Acuerdo Ejecutivo No 508 de fecha 6 de octubre de 2015, relativo al nombramiento del Lic. José Matías Delgado Gutiérrez en el cargo de miembro suplente de ese Tribunal a partir de dicha fecha. Finalmente indicó que, el procedimiento que se seguirá para nombrar próximamente al miembro propietario del Tribunal de Ética Gubernamental, cuya designación corresponde al Presidente de la República será el que contempla el Art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental, y el Art. 6 del Reglamento de esa Ley, aclarando que dicho procedimiento se tramitará en su oportunidad.

En vista que la respuesta y la documentación enviada por la SALJ de este ente obligado no se encuentran limitadas en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído, y documento anexo al mismo respectivamente.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. *Entréguese* la documentación relativa a "Copias certificadas de los Acuerdos Ejecutivos No 322 y 508 de fechas 21 de agosto de 2012 y 6 de octubre de 2015", por medio de documentos anexos a este proveído.
3. *Hágase* de conocimiento de la peticionaria la respuesta proporcionada por el funcionario público de esta Institución.
4. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalado para tales efectos.

  
**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

